



“SOMOS LA SALSA QUE TE HACE GANAR”

Reglamento Oficial

La Promoción, “**SOMOS LA SALSA QUE TE HACE GANAR**”, se regirá bajo el presente Reglamento. Por el solo hecho de participar en la promoción, los participantes aceptan todas las disposiciones de este Reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad del Organizador y de la empresa facilitadora. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones del Organizador en cualquier asunto relacionado con el Concurso.

El otorgamiento de cualquiera de los premios estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este Reglamento. **El Organizador se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los premios otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumplan las normas y condiciones aquí establecidas.**

1. Elegibilidad para participar: Con las excepciones que se dirán, podrán participar en esta Promoción todas aquellas personas que tengan al día de inicio de la Promoción mínimo 18 años cumplidos (en adelante referido como el Participante).

No podrán participar las siguientes personas: **a.** Empleados, ejecutivos y funcionarios del Organizador y de la empresa facilitadora; **b.** Empleados, ejecutivos y funcionarios de las agencias de publicidad y demás proveedores involucrados en esta Promoción; **c.** funcionarios de cualquiera de las empresas copatrocinadoras de este concurso que debido a su cargo puedan de alguna forma influir en el desarrollo de la Promoción o la asignación de los premios; y **d.** Los parientes hasta segundo grado por consanguinidad o afinidad de todos los anteriores.

2. Organizador: La empresa **ALIMENTOS HEINZ DE COSTA RICA, S.A.**, una sociedad existente y vigente bajo las leyes de la República de Costa Rica, con cédula jurídica número 3-101-279036, es la organizadora de la Promoción y la única responsable de este ante cualquier tercero. Para cualquier aspecto relacionado con esta Promoción, se atenderán comunicaciones a través de la mensajería privada del perfil de Facebook e Instagram Banquete_Oficial.

Ni Instagram, ni Facebook patrocinan, avalan ni administran de modo alguno esta Promoción ni está asociado a este. El participante es consciente y acepta que está interactuando con el Organizador de la presente Promoción y no con alguna de estas plataformas.

3. Plazos: Esta Promoción se regirá por los siguientes plazos:

- a. Plazo del Promoción:** El plazo de la Promoción inicia el 10 de marzo de 2025 y finaliza el 21 de abril de 2025.
- b. Periodo de selección de ganadores:** Los ganadores serán seleccionados del 19 de marzo de 2025 al 23 de abril de 2025. El organizador podrá modificar la fecha de selección de los ganadores siempre y cuando esto no afecte las probabilidades de ganar de ningún participante.



- c. **Periodo de comunicación de los ganadores:** entre el 19 de marzo de 2025 al 23 de abril de 2025.
- d. **Periodo de entrega de los premios:** Después de ser contactado por primera vez por el Organizador o de que su nombre sea publicado conforme a lo indicado en este Reglamento, (lo que ocurra primero), cada ganador potencial dispone de 3 días hábiles para contactar a los organizadores y reclamar su premio. Una vez vencido este plazo no tendrá derecho a reclamarlo ni pretender indemnización alguna. En dicha comunicación el Organizador le estará indicando el día y hora para la entrega del premio, lo cual se dará dentro de un horario de oficina, en un lugar dentro del GAM, previa cita.

La fecha máxima para retirar el premio será el cinco (5) de mayo de 2025, una vez pasada esta fecha, el Organizador podrá disponer de los premios no retirados a su entera discreción.

4. Forma de participar: Quien desee participar en esta Promoción deberá –dentro del plazo promocional – seguir los siguientes pasos:

1. Comprar un producto Banquete (Mayonesa, Salsa de Tomate y/o Salsitas).
2. Ingresar a la página web: www.somoslasalsa.com
3. Completar el formulario con los datos personales que ahí se soliciten, lugar de compra y número del lote del producto comprado.
4. Conservar el empaque del producto que ingresaron en el formulario con el número del lote legible, sin dañar y lo más conservado posible hasta la finalización de la Promoción.
Deberá presentar el envase para retirar el premio, de lo contrario no se podrá hacer entrega del premio.

La participación se considerará completa hasta que se realicen todas las acciones descritas. De realizar únicamente alguna de ella no se considerará válida la participación y por ende, no se acumulará ninguna acción.

El Organizador se reserva el derecho para descalificar de la promoción o de exigir la devolución de premios cuando existan razones fundadas para creer que el participante no adquiera productos para su uso personal o el de su círculo familiar. El hecho que una persona participe una cantidad de veces que exceda de forma significativa lo razonable y esperable de un consumidor medio, hará presumir a los Organizadores que el producto ha sido adquirido con fines distintos al consumo personal. Igual consecuencia tendrá si adquiere cantidades de producto notablemente superiores a las necesidades normales y esperables de un consumidor medio. Para estos efectos se considerará todos los productos y códigos activados por familiares del participante ascendientes y descendientes hasta primer grado y/o que habiten en la misma vivienda con el participante.

Para efectos de la promoción, se tendrá como participante a la persona cuyos datos personales se registren al momento de realizar la compra. Las acciones electrónicas se registrarán a nombre de esta persona, la cual será la acreedora del premio en caso de ser favorecida.

5. Territorio: La presente Promoción será válida y surtirá efectos únicamente en Costa Rica.

6. Información del participante: El organizador considerará como participante de la Promoción a la persona que cumpla con todos los requisitos anteriormente indicados y cuyos datos consten al momento de registro. El organizador podrá solicitar a los participantes la información y documentación que considere necesaria para la verificación de requisitos.

Cualquier disputa del participante con terceros en cuanto a la titularidad del premio será un asunto ajeno al Organizador, independientemente del origen o causa de su participación o de cualquier aspecto relacionado con esa o con cualquier otra transacción en la que el participante esté involucrado.

Premios: En la presente promoción se otorgarán un total de setenta y seis (76) premios distribuidos de la siguiente forma:

SEMANA 1 19 marzo	SEMANA 2 26 marzo	SEMANA 3 2 abril	SEMANA 4 9 abril	SEMANA 5 16 abril	SEMANA 6 23 abril
4 Freidoras de Aire	4 Freidoras de Aire	4 Freidoras de Aire	4 Freidoras de Aire	4 Freidoras de Aire	5 Freidoras de Aire
3 Canastas de Producto	3 Canastas de Producto	4 Canastas de Producto	4 Canastas de Producto	3 Canastas de Producto	3 Canastas de Producto
4 Microondas	4 Microondas	3 Microondas	3 Microondas	3 Microondas	3 Microondas
1 Cocinas de Gas	1 Cocinas de Gas	1 Cocinas de Gas	1 Cocinas de Gas	1 Cocinas de Gas	
1 Refrigeradora	1 Refrigeradora	1 Refrigeradora	1 Refrigeradora	1 Refrigeradora	
					1 Ganador 3 millones de colones

Los ganadores recibirán el premio que le corresponda según el orden en el que son elegidos, ya que la selección de los potenciales ganadores se realizará en el orden arriba indicado para cada semana.

En la sexta semana adicionalmente y de último, se sorteará un (1) premio de tres millones de colones (CRC3.000.000) para un solo ganador.

Una vez que una persona haya ganado uno de los premios, no podrá resultar ganador de otro premio.

El organizador no cubrirá los gastos en que incurra el ganador para hacer efectivo su premio, ni para el retiro o traslado del premio, ni para el goce y disfrute del mismo.

Cada ganador, al firmar el recibo de su premio manifiesta su conformidad y exime de toda responsabilidad a los organizadores. Una vez recibido el premio de conformidad, los organizadores no responderán por cualquier daño, pérdida o menoscabo que sufra el mismo por razones que no le sean imputables al Organizador. En caso de que al momento de terminar el plazo para reclamar el premio hubiese premios que no hayan sido reclamados o retirados, el Organizador podrá dispensar de la entrega de estos.

Cada Ganador deberá canjear su premio en las fechas indicadas en este Reglamento (o en las que indiquen los organizadores) y no podrá apartarse de lo dispuesto por el Organizador. Para ser acreedor de este premio, los participantes deberán cumplir con todos los requisitos



establecidos en el presente Reglamento. Cada premio es indivisible, intransferible y no negociable.

En ninguna circunstancia se podrá obligar a los organizadores a entregar más premios que los ofrecidos en la publicidad y Reglamento de esta Promoción. En caso de que participen menos personas que cumplan con lo requerido en el presente reglamento, el organizador podrá disponer de los restantes premios.

7. Elección de los ganadores: Entre todos los participantes que cumplan la totalidad de los requisitos definidos en el presente reglamento, se elegirán a los ganadores de forma aleatoria. Se realizará un sorteo electrónico en presencia de un Notario Público o en presencia de dos testigos, a elección del organizador que levantarán un acta haciendo constar la identidad de los ganadores. El programa con el que se realizará el sorteo ha sido previamente revisado por técnicos capacitados en la materia y tiene un muy alto nivel de confiabilidad.

Cada ganador potencial estará sujeto a verificación por parte del organizador en cuanto a las condiciones de la Promoción y sus datos personales. Ninguna participación deberá considerarse como ganadora hasta tanto no se verifique la elegibilidad del participante, la veracidad de la información brindada, y el cumplimiento de los demás requisitos de este Reglamento.

8. Comunicación de los ganadores potenciales y reclamo de premio: Los elegidos serán contactados por medio de mensaje de WhatsApp Business (una cuenta verificada), al número que haya indicado en el formulario de la promoción. En caso de que no retiren el premio en las fechas indicadas, perderán el premio.

Cada participante deberá enviar su cédula de identidad o cualquier otro documento oficial que acredite su identidad y foto del producto y del número de lote como un primer paso para verificar que se cumplan con los requisitos del presente reglamento, posteriormente a la hora de que la persona se presente a retirar el premio, se hará una segunda verificación de los requisitos en los cuales deberá presentar el empaque que cuente con el número de lote visible y legible y deberá portar además un documento de identidad válido en físico más dos (2) copias de su documento de identidad que sean legibles y deberá firmar una declaración jurada sobre la veracidad de la información proporcionada y una liberación de responsabilidad y autorización de uso de imagen en beneficio del Organizador.

Si alguno de los elegidos no se comunica dentro del plazo indicado, si se niega a aceptar la declaración jurada y liberación de responsabilidad, no estaba presente al momento de realizar la dinámica o si de cualquier manera incumple este Reglamento, se entenderá que renuncia a su posibilidad de optar por el premio.

A la hora de presentarse a retirar el premio, la persona deberá llevar y costear por su cuenta, el transporte necesario para llevarse el premio. El Organizador le notificará el lugar y hora de entrega del Premio oportunamente al ganador, el cual será dentro del GAM, en horario de oficina, previa cita.

La fecha máxima para retirar el premio será el cinco (5) de mayo de 2025, una vez pasada esta fecha, el Organizador podrá disponer de los premios no retirados a su entera discreción.

9. Derechos de imagen: El hecho de participar en la Promoción implica el consentimiento de los participantes de que el nombre, voz, imagen, información y cualquier relacionado, pueda ser utilizados en programas de televisión, publicaciones en internet, redes sociales y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines promocionales del Organizador y de la Empresa facilitadora, que deseen hacer con relación a la Promoción, ya sea durante el plazo promocional o una vez vencido el mismo. Esta autorización no implicará deber alguno de remunerar o compensar al participante.

10. Responsabilidad del Organizador: El Organizador es responsable únicamente por la entrega del premio indicado en este Reglamento y por la aplicación de este. Los ganadores de los premios serán responsables del uso y disfrute que le den al mismo. Al registrarse los participantes liberan de responsabilidad al Organizador, empresas afiliadas, y demás involucrados en esta Promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes por cualquier daño que surja directa o indirectamente como consecuencia de su participación en la Promoción, o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro o posesión del premio, o bien del hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber participado y/o ganado en la Promoción.

Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad al Organizador, por: a) Gastos incurridos para participar en la Promoción, para hacer efectivo el premio o para disfrutarlo; b) Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la Promoción; c) Daños sufridos a la integridad o bienes de los ganadores o de terceros que se ocasionen en virtud de esta Promoción o durante el disfrute del premio.

11. Suspensión de la Promoción: El Organizador se reserva el derecho de suspender la Promoción temporal o definitivamente en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo de premios en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera del control razonable del Organizador. La alteración de documentos e información sobre los ganadores, así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la Promoción y las acciones que a juicio del Organizador sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio a la Promoción o al Organizador, todo lo cual podrá ser proseguido por los medios previstos en la Ley.

12. Información personal: Los participantes al aportar sus datos autorizan el acceso a dicha información por parte del Organizador, el manejo de los datos brindados por los participantes y su inclusión en una base de datos si a bien lo tuviese el Organizador, autorizando además el uso de dicha información para enviar información comercial de la empresa organizadora o de terceros, así como cualquier fin comercial que no esté prohibido.

13. Relación entre las partes: Ninguna disposición de la presente Promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del ejercicio normal en el comercio. Ningún participante o ganador de la Promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de la compañía organizadora. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

14. Propiedad Intelectual: El solo hecho de participar en la Promoción será interpretado por los organizadores como una manifestación y garantía de que el participante posee los derechos sobre el contenido de la imagen.



Los participantes garantizan que la fotografía, textos y demás elementos publicados no infringe ningún derecho de terceros, y autorizan al organizador a hacer uso de este material para los fines de esta Promoción incluyendo publicidad y actividades de divulgación relacionados con el mismo, así como utilizarlo para comercializar sus productos.

15. Identidad de los ganadores: Al finalizar la Promoción, los nombres, número de cédula o datos de identidad de los ganadores, estarán disponibles para ser consultados por cualquier interesado.

Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente reglamento, podrá evacuarse a través de la mensajería privada del perfil de Facebook e Instagram de Banquete_Oficial. La respuesta a estas consultas no implicará una modificación total o parcial de este reglamento, o una dispensa de su cumplimiento.